

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio 29 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 101 en concordancia con el 110 del C.G.P., de las excepciones previas presentadas por YOSMAR DEL PILAR PAREDES OSPINO a través de su apoderada judicial, frente a la demanda de reconvención, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5af164908832b16671940b522d360932e831ea34d72da40cbe2e8416e26553c**

Documento generado en 02/08/2022 10:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>